

certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Ilustrísimo señor magistrado, José Félix Lajo González.—El/la secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Torres Férricas, S.A.», «Torres Férricas Montajes, S.L.», «Aplicaciones Metalúrgicas Matarraña, S.L.» y «AGN Agapito, S.L.», en paradero desconocido, expido la presente en Santander a 17 de marzo de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El secretario judicial, Miguel Sotorrió Sotorrió.

08/4126

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de auto de aclaración de sentencia en el procedimiento de demanda número 480/07.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Federico Picazo García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

HAGO SABER: Que en el procedimiento DEMANDA 480/2007 de este juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Cavero Sousa contra la empresa «SERVICIOS INTEGRADOS CONSTRUCCIÓN CORDERO VÁZQUEZ, S. L. (SICCOVA)», y SOMO PROMOCIONES URBANÍSTICAS EL JUNCAL S.L., sobre cantidad, se ha dictado auto de aclaración de sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: "Examinada de hecho la sentencia se aprecia la necesidad de aclararla en el sentido que a continuación se dice: En el fallo de dicha resolución, DONDE DICE "Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Manuel Cavero Sousa, Contra Servicios Integrados Construcción Cordero Vázquez -SICOVA-, DEBE DECIR "Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Manuel Cavero Sousa, contra Servicios Integrados Construcción Cordero Vázquez, S. L. -SICCOVA-".

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia".

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA A SERVICIOS INTEGRADOS CONSTRUCCIÓN CORDERO VÁZQUEZ S.L. (SICCOVA), expido el presente en Santander, 24 de marzo de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 24 de marzo de 2008.—El secretario judicial, Federico Picazo García.

08/4145

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 23/07.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 23/2007 (Demanda 763/2006), de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Isabel Gutiérrez San Pablo contra la empresa «IBERASIA TRADING MEDINA REVUELTA», sobre ordinario, se ha dictado auto de insolvencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

III.- PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado «IBERASIA TRADING MEDINA REVUELTA», en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 6.216,50 euros de principal, mas intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este auto, lo manda y firma el ilustrísimo señor magistrado don Ramón Gimeno Lahoz.

EL MAGISTRADO.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a «IBERASIA TRADING MEDINA REVUELTA», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 11 de marzo de 2008.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

08/3982

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 79/07.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 79/2007 (Demanda 145/2007), de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Abel Ruiz Fernández, don Victoriano Perales Díaz y don José García Carral contra la empresa «MANUFACTURAS METÁLICAS VALJICER, S. L.», sobre despido, se ha dictado auto de insolvencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

III.- PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado «MANUFACTURAS METÁLICAS VALJICER, S. L.», en situación de INSOLVENCIA TOTAL para hacer pago a los demandantes de la cantidad de 176.455,49 euros de principal conforme al siguiente detalle:

José García Carral: 59.417,88 euros.

Victoriano Perales Díaz de la Bárcena: 57.607,67 euros.

Abel Ruiz Fernández: 59.429,94 euros.

Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Así, por este auto, lo manda y firma el ilustrísimo señor magistrado don Ramón Gimeno Lahoz.

EL MAGISTRADO.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a «MANUFACTURAS METÁLICAS VALJICER, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 11 de marzo de 2008.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

08/3983